

NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LAS PISCINAS DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad recomiendan algunas medidas para prevenir ahogamientos y lesiones graves en medios acuáticos y evitar situaciones que puedan poner en riesgo la salud. El Club de Campo Villa de Madrid adopta por tanto las siguientes, como normas en las piscinas:

ACCESO A LAS PISCINAS

1. No está permitido el baño en **piscinas cerradas**.
2. Los niños **menores de 10 años** no podrán acceder a la zona de piscina si no vienen acompañados por un adulto que se responsabilice de su control y vigilancia en todo momento. Así mismo, no podrán pasar al recinto de adultos los menores de 13 años.
3. Dentro de todas las piscinas, los niños **menores de 6 años** deberán estar acompañados de un adulto responsable suyo en todo momento, no pudiendo delegar la responsabilidad en otro niño o material auxiliar.
4. Es obligatorio respetar el **aforo** del vaso, publicado en cada pileta.

ACTIVIDAD EN LA PISCINA

5. No está permitido realizar cualquier **actividad** que, a juicio de los responsables de las piscinas, pueda resultar potencialmente **peligrosa** (como empujar, correr por el borde de la piscina, saltar sobre otras personas, realizar mortales, tirarse de cabeza en zonas poco profundas...) ya que pueden producir traumatismos craneales y lesiones medulares irreparables.
6. Las personas que **no saben nadar**, deben usar material auxiliar (manguitos, cinturones, chalecos...) para meterse en el agua e ir siempre acompañado.
7. Los balones, colchonetas, flotadores y otros **elementos de juego**, se utilizarán únicamente en piscina denominada botiquín y en horarios de mínima afluencia, quedando su prohibición en todo momento a juicio del vigilante.

CUIDADO DE LA SALUD Y ACCIDENTES

8. Si sientes cansancio, te encuentras mal o empiezas a notar frío, debes avisar a alguien que esté cerca de ti y salir del agua enseguida.
9. Ante un **accidente**, y la necesidad de traslado, hay que inmovilizar el cuello del herido, evitar mover la columna, avisar a un profesional para que acompañe al accidentado y evitar el uso de vehículos particulares.

COMPORTAMIENTO EN LA PISCINA

10. No está permitido introducir **envases de vidrio**, objetos metálicos, cortantes o punzantes en la zona de bañistas.
11. No está permitida la realización de **actos vandálicos** contra la instalación, materiales o equipamientos.
12. El área de **las piscinas delimitada** con corcheras (“calles”), es para uso único de nado, no pudiéndose atravesar las mismas, jugar en ellas ni subirse encima de las corcheras.
El material de nado será permitido siempre y cuando el aforo lo permita y no se moleste o sea inseguro para otros nadadores (a juicio del Socorrista). En la temporada de verano el material será exclusivo para uso de clases.

VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO

13. Cualquier incumplimiento de esta normativa puede **dar lugar a la aplicación de un parte y el desalojo de la instalación del infractor.**

La máxima autoridad dentro de la zona de piscina en todo momento es el **VIGILANTE-SOCORRISTA** y sus órdenes son de **OBLIGADO CUMPLIMIENTO** por todos los abonados.